CONTRATO N° 146/2019

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO, con Cédula de Identidad N° 523.520**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL **METAL FIG de JOSE FIGUEREDO FALCON**, con C.I.N° 1.546.170 y **RUC N° 1.546.170-0**, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 25, de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE POST GRADO Y EL HOSPITAL DE CLINICAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE POST GRADO Y EL HOSPITAL DE CLINICAS"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato y anexos, Adendas y/o modificaciones;
b) El pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y/o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

METAL FIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE POST GRADO Y EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 361.466

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.466

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1.251/2019** y **N° 1422/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	42191902-001	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	Unidad	UNIDAD	10	METAL FIG	NACIONAL	900.000	9.000.000
9	1	56101504-002	SILLA GIRATORIA	Unidad	UNIDAD	10	METAL FIG	NACIONAL	460.000	4.600.000
11	1	56101504-001	SILLA TIPO BANCO DE ESPERA	Unidad	UNIDAD	6	METAL FIG	NACIONAL	1.780.000	10.680.000
12	1	42192404-002	CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS	Unidad	UNIDAD	6	METAL FIG	NACIONAL	880.000	5.280.000
18	1	30191501-9994	ESCALERA ARTICULADA EXTENSIBLE	Unidad	UNIDAD	2	METAL FIG	NACIONAL	585.000	1.170.000
19	1	30191501-005	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO - EXTENSIBLE	Unidad	UNIDAD	2	METAL FIG	NACIONAL	3.200.000	6.400.000
26	1	42191902-001	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	Unidad	UNIDAD	10	METAL FIG	NACIONAL	900.000	9.000.000
28	1	56101703-001	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	2	METAL FIG	NACIONAL	1.680.000	3.360.000
30	1	46171509-002	GAVETA DE METAL	Unidad	UNIDAD	4	METAL FIG	NACIONAL	1.100.000	4.400.000
34	1	56101504-002	SILLA GIRATORIA	Unidad	UNIDAD	10	METAL FIG	NACIONAL	460.000	4.600.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN										**58.490.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

MF Metalo Ltd
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 689266
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; en el Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas San Lorenzo, Avda. Mariscal López y Coronel Cazal de la ciudad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Post Grado y/o Hospital de Clínicas, según corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INDUSTRIAL COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Laurentino Bonzi Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha de: 10 SET. 2019

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

SR. JOSE FIGUEREDO FALCON
METAL FIG

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.